

LAUROBA LACASA, E. / GINEBRA MOLINS, E. (Dirs.); TARABAL BOSCH, J. (Coord.), *Régimes matrimoniaux de participation aux acquêts et autres mécanismes participatifs entre époux en Europe*, Société de Législation Comparée, Paris, 2016, 290 pp.

La sugerente obra colectiva que se analiza en las siguientes líneas, dirigida por dos profesoras de Derecho civil de la Universitat de Barcelona, la Dra. Elena Lauroba Lacasa y la Dra. Esperança Ginebra Molins, y coordinada por el también profesor de Derecho civil de la UB, el Dr. Jaume Tarabal Bosch, ofrece un interesante examen desde la perspectiva del Derecho comparado de los regímenes económico matrimoniales de participación en las ganancias, incluyendo otros mecanismos de participación en el contexto europeo. Como indican los propios profesores que han ejercido las funciones de dirección y coordinación a título introductorio, el libro que nos ocupa culmina la investigación desarrollada antes y durante la Conferencia internacional “Régimes Matrimoniaux, le Régime de Participation aux Acquêts et d'autres Mécanismes Compensatoires entre Conjoints” que se celebró en noviembre de 2013 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, organizada por el Grupo de Investigación de Derecho civil, cuyo investigador principal es el Dr. Ferran Badosa Coll.

En este sentido, al prologar la obra ya se aportan indicios del primer nivel de interés de este libro, en tanto se parte de la premisa de la coexistencia en un Estado plurilegislativo como el español de diversas opciones para la configuración del régimen económico matrimonial, que responden a unas determinadas pautas de evolución social y a la necesidad de hallar respuestas para evitar el tratamiento injusto de alguno de los cónyuges en ciertas situaciones. En tal contexto, la conveniencia de articular un sistema de régimen económico matrimonial adecuado a las demandas sociales explica históricamente iniciativas legislativas que se inspiran en las posibilidades observadas desde el Derecho comparado como la que conduce a adoptar el régimen legal de separación de bienes en Catalunya, modulado a través de diferentes vías, que han llevado a la doctrina civilista a plantearse el verdadero alcance de tal separación. Debe tenerse en cuenta, en este punto, que se constata otra pieza esencial a la hora de argumentar la oportunidad y el interés de la investigación de la que deriva el presente libro, y es el acuerdo concluido en 2010 entre Francia y Alemania por el que se instituye un régimen matrimonial común y opcional de participación en las ganancias. En función de estas premisas, el libro que aquí se examina aborda las particularidades de diversas fórmulas de participación en materia de regímenes económico matrimoniales en distintos sistemas jurídicos europeos, aportando estudios de profundidad desde una concepción multidisciplinar que engloba tanto la perspectiva sustantiva incluyendo el Derecho comparado como también la óptica del Derecho internacional privado.

En el marco descrito, la Dra. Sophie Gaudemet, de la Universidad Paris-Sud, analiza el régimen de participación en las ganancias francés, avanzando la premisa de que se trata de una opción a la que no se recurre con frecuencia en Francia, lo cual no obsta para justificar la necesidad de conocer la complejidad técnica de esta posibilidad. Al respecto, la autora aporta las particularidades de este régimen de participación en el caso

francés partiendo de la estructura común compartida con otros sistemas de esta naturaleza, e introduce asimismo la interesante cuestión de las posibilidades por parte de los cónyuges de perfilar – desde el respeto al orden público – ciertas cláusulas que maticen la elección de este régimen, e incluso incidan en la siempre delicada cuestión de la interacción entre la liquidación del régimen económico matrimonial y la determinación de los derechos sucesorios del cónyuge superviviente. Asimismo desde la perspectiva del Derecho comparado, la Dra. Bettina Heiderhoff, de la Westfälische Wilhelms-Universität Münster, aborda el particular sistema alemán de participación en las ganancias conocido como “Zugewinnngemeinschaft”, especificando las peculiaridades propias de este régimen y las previsiones legales y debates jurisprudenciales surgidos en torno a los métodos de cálculo respecto a los bienes que se consideren calificables como ganancias por parte de los esposos. Resulta sugerente en este punto el apunte crítico que incorpora la autora en relación con el desconocimiento que considera que envuelve a la operatividad de esta figura, así como los resultados injustos que puede arrojar en ciertas situaciones, que asimismo se asocian en ocasiones a problemas de adaptación entre el estatuto sucesorio y el relativo al régimen económico matrimonial. Por otro lado el Dr. Jens M. Sherpe, de la Universidad de Cambridge, examina el interesante caso de Inglaterra y Gales, en que resulta llamativa para los operadores jurídicos de la Europa continental la falta de previsión legal de un régimen económico matrimonial. Al respecto, el autor detalla cuál es el tratamiento de las consecuencias financieras del divorcio en este ámbito y el papel de la discrecionalidad judicial, subrayando que no se prevén reformas legales inminentes respecto a esta situación. También desde el plano del Derecho comparado, la Dra. Ingrid Lund-Andersen de la Universidad de Copenhague expone las características de los sistemas de comunidad de bienes nórdicos vinculados al proceso de armonización europea impulsado en materia de regímenes económico matrimoniales. Por su parte, el Dr. Pierre Murat, de la Universidad de Grenoble-Alpes, dedica su contribución al ya mencionado régimen opcional franco-alemán de participación en las ganancias, describiendo su funcionamiento e incluyendo unas notas valorativas en cuanto a la posibilidad de que este acuerdo, abierto a futuras adhesiones de otros Estados miembros de la UE, constituya un avance en el proceso de armonización europeo en materia de regímenes económico matrimoniales.

La obra que aquí se reseña se ocupa asimismo del interesante ámbito del Derecho catalán, en que la Dra. Susana Navas Navarro, de la Universitat de Barcelona, analiza el sistema de participación en las ganancias propio del Codi civil de Catalunya y la Dra. Esperança Ginebra Molins, de la Universitat de Barcelona, explora las estrategias de participación que contempla el característico sistema de separación de bienes. En tal sentido, junto a la justificación de la necesidad de incorporar una serie de correctivos a este régimen legal supletorio, la autora examina con precisión la regulación de la compensación económica por razón de trabajo. A esta cuestión dedica su trabajo la Dra. Esther Farnós Amorós, de la Universitat Pompeu Fabra, quien ofrece una atractiva aproximación crítica a la institución desde la práctica jurisprudencial. Por otro lado, la Dra. Lúdia Arnau Raventós, de la Universitat de Barcelona, estudia el precepto específico del Codi civil de Catalunya que regula los actos que pueden calificarse como lesivos en materia del crédito de participación en las ganancias. Y por último, la Dra.

Sandra Camacho Clavijo, de la Universitat Autònoma de Barcelona, aborda la compleja noción jurídica de los “incrementos de valor” en el sistema de participación en las ganancias catalán, que incluye una valoración desde el Derecho comparado.

A nivel del análisis de la regulación contenida en el Código civil español, la Dra. Cristina Guilarte Martín-Calero, de la Universidad de Valladolid, dedica su capítulo al precepto previsto sobre la compensación por razón de trabajo doméstico en caso de separación de bienes, aportando una evaluación crítica de su tratamiento doctrinal y jurisprudencial. Por otro lado, la notaria María Saenz de Santa María, presenta los rasgos propios de la operatividad de la autonomía de la voluntad en el ámbito matrimonial, tomando como ejes de su exposición la responsabilidad limitada del empresario casado y el caso de los pactos en previsión de la ruptura matrimonial.

Para finalizar, diversas contribuciones acaban de completar esta obra colectiva desde distintas vertientes: por una parte, la Dra. Elena Lauroba, de la Universitat de Barcelona, ofrece una sugerente investigación en torno a la progresiva construcción de lo que puede denominarse, en palabras de la autora, “un régimen económico matrimonial hecho a medida”, partiendo de las soluciones previstas desde el Derecho comparado para contrastarlas con los mecanismos de flexibilización que incorporan los Códigos civiles catalán y español. Por otro lado, el Dr. Jaume Tarabal Bosch, de la Universitat de Barcelona, participa con el importante punto de vista de los efectos legales de las relaciones estables de pareja en el contexto del Codi civil de Catalunya, teniendo en cuenta los últimos pronunciamientos del TC español en torno a la inconstitucionalidad de diversos preceptos autonómicos en este ámbito y las perspectivas de futuro para el caso catalán. Cabe referir por último el capítulo elaborado por la Dra. Cristina González Beilfuss, de la Universitat de Barcelona, dedicado a las Propuestas de la UE en materia de regímenes económico matrimoniales y efectos patrimoniales de las uniones registradas, respecto a las que actualmente se han adoptado ya los respectivos Reglamentos 2016/1103 y 1104. Se aporta en este caso una valiosa aproximación que incide en el margen de actuación limitado del Derecho de la UE y en las interesantes interacciones existentes entre el Derecho sustantivo y el Derecho internacional privado, que permiten contextualizar detalladamente la adopción de estos nuevos instrumentos y su verdadero alcance.

Por todo lo anterior, considero que debe aplaudirse la publicación de una obra ambiciosa desde el punto de vista científico, que se dedica a un tema que reviste interés teórico y también una gran trascendencia práctica, y que permite que el lector asuma una visión amplia del objeto estudiado con la participación de un nutrido grupo de expertos de procedencia muy diversa, aportando elementos de enorme actualidad y relevantes opiniones en cuanto a los futuros desarrollos en este terreno.

Maria Torné Álvarez
Universitat de Barcelona